4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-6751 *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2017.*

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha trece de julio de dos mil diecisiete, ha sido aprobado el padrón cobratorio del siguiente tributo:

IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCICIO 2017

Queda expuesto al público por espacio de quince días para admisión de reclamaciones.
Se abre el periodo de cobranza en vía voluntaria durante el siguiente plazo:
Del 1 de septiembre al 6 de noviembre del corriente año, ambos inclusive.
Transcurrido el expresado periodo se cobrará por la vía ejecutiva con el recargo del 20 %.
Los ingresos podrán realizarse en cualquier oficina de las siguientes entidades bancarias:

— LA CAIXA.
— LIBERBANK, SA.
— BBK (Caja de Ahorros Bilbao-Vizcaya).
— BANKIA.
— BANCO SANTANDER.
— BBVA.
— CAJA LABORAL.
— CAJA RURAL DE BURGOS.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 14 de julio de 2017.
El alcalde accidental,
Francisco Ortiz Uriarte.

2017/6751

CVE-2017-6751